CONSEJO GENERAL
ACUERDO: CG/056/2026

POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE DESEEN POSTULARSE PARA ALGUNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO.

GLOSARIO

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*
INE: *instituto Nacional Electoral*
INSTITUTO: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*
LGIPE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*
LPPEY: *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.*
RE: *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*
RI: *Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

SUMARIO

Se aprueba la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse para alguna candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2026-2027, en el Estado de Yucatán, y se determinan los topes de gasto para la obtención de apoyo ciudadano, que se incluyen en la Convocatoria mencionada.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

ANTECEDENTES

I. Por Acuerdo CG/019/2026 del 19 de agosto de 2026, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Modelo Único de Estatutos para Asociaciones Civiles Constituidas para la Postulación de Candidaturas Independientes.

II. Por Acuerdo CG/037/2026 del 30 de septiembre de 2026, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral 2026-2027 y determinó los periodos de actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano y de precampañas.

III. Por Acuerdo CG/045/2026 del 29 de octubre de 2026, el Consejo General de este Instituto aprobó los *Lineamientos de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2026-2027*.

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

IV. Por Acuerdo CG/053/2026 del 05 de noviembre de 2026, el Consejo General del Instituto emitió los Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en el registro de candidaturas e integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, para el Registro de Candidaturas Indígenas, así como para el Registro de Candidaturas de Personas de la Diversidad Sexual y de Género, Personas con Discapacidad, Personas Jóvenes y Personas Adultas Mayores, como acciones afirmativas para grupos prioritarios, y para la visibilización de Personas Afromexicanas en el Estado de Yucatán, todos para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA Y PERSONALIDAD

A) Este Consejo General es competente para el dictado del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, primer párrafo; y 116, fracción IV, inciso c), de la *CPEUM,* que en lo medular señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales; y gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

B) Los artículos 16, Apartado E y 75 bis, de la *CPEY*, que establecen, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

C) Aunado a ello, los artículos 98, numeral 2 y 104, numeral 1, concretamente los incisos e) y f), de la *LGIPE*, que en lo conducente establecen, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, ejerciendo sus funciones en diversas materias, entre ellas, la referente a orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

D) En concordancia, con los artículos 4 y 110 de la *LIPEEY*, la aplicación de las normas de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia al Instituto; así como, que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en los dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal; además que, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en dicha Ley y en todas las actividades del Instituto.

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

II. FUNDAMENTO

A) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

1. Los artículos 32 y 41 de la *LIPEEY*, en lo conducente, señalan que el Consejo General proveerá lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Segundo de la citada Ley y que se refieren a las candidaturas independientes en el ámbito estatal, así como la emisión de la convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes.

2. Por su parte, las fracciones VII, XIII, y XXV del artículo 123 de la *LIPEEY,* en lo conducente, señalan las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, como dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de dicha Ley; llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; y registrar a las candidaturas independientes que se postulen para las distintas elecciones a la Gubernatura, las Diputaciones y planillas de ayuntamientos.

B) DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

1. La fracción II del artículo 35 de la *CPEUM* en concordancia con la primera parte de la fracción II del artículo 7 de la *CPEY*, así como el artículo 20 de la *LIPEEY*; en lo conducente, señalan que la ciudadanía tiene el derecho de poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

2. Los artículos 22 y 78 de la *CPEY*, en concordancia con los artículos 30 y 55 de la *LIPEEY*, se refieren a los requisitos de elegibilidad para los cargos de la Gubernatura, Diputación, Regiduría o, en su caso, el de Síndico o Síndica, que las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatas y candidatos independientes deben cumplir.

3. El apartado B del artículo 16 de la *CPEY* en concordancia con el Libro Segundo de la *LIPEEY* que abarca los artículos del 31 al 102, se refieren, de manera general, a las candidaturas independientes, el proceso de selección, la convocatoria, la obtención del apoyo ciudadano, derechos y obligaciones de los aspirantes, los requisitos de elegibilidad, la solicitud y registro de las candidaturas independientes, derechos, obligaciones, así como la fiscalización; mientras que en los artículos 36, fracciones II y III, y 37 de la LIPEEY, que prevén la postulación de candidaturas independientes mediante fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa y planillas de integrantes de los ayuntamientos, respectivamente. Estas últimas comprenderán candidaturas de mayoría relativa y de representación proporcional, propietarias y suplentes.

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

III. MOTIVACIÓN

De la Convocatoria.

1. Las candidaturas independientes consisten en la vía legal que permite que ciudadanas y ciudadanos se postulen para ocupar algún cargo de elección popular, solicitando su registro de manera independiente sin el respaldo o la afiliación a los partidos políticos, ejerciendo su derecho a ser votados. Es en estas candidaturas donde se refleja una participación más directa por parte de la sociedad en el desarrollo de la vida política y construcción de la democracia estatal y nacional; lo cual constituye uno de los fines de este Instituto, pues se contribuye al desarrollo de la vida democrática, aunado a asegurar a la ciudadanía el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza.

2. A fin de velar por el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía yucateca, en su vertiente de voto pasivo que podrá ser ejercida con motivo de las elecciones a las diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local 2026-2027, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de candidaturas independientes, el Consejo General realiza una invitación y/o llamado público a la ciudadanía que desee participar en la contienda electoral bajo esta figura legal para postularse para ocupar alguno de los cargos de elección popular en el proceso electoral de mérito, a través de la emisión de una convocatoria.

3. Por ello, es que el Consejo General considera necesaria la emisión de la ***"Convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse para alguna candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2026-2027, en el Estado de Yucatán"*** y sus respectivos anexos de cuenta, la cual contiene lo siguiente:

- **I.** Los cargos de elección popular a los que pueden aspirar;
- **II.** Los requisitos que deben cumplir;
- **III.** La documentación comprobatoria requerida;
- **IV.** Los plazos para recabar el apoyo ciudadano y registro de las candidatas y los candidatos independientes, y
- **V.** Los topes de gastos para la obtención del apoyo ciudadano.

4. La cual deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la Entidad, así como en el portal de Internet del Instituto.

DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO

5. Las personas que hubieren obtenido la calidad de aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la Ley, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña. De igual manera deberán atender lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General del INE identificado

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

como INE/CG661/2026 por el que fueron aprobados los *Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes en los Procesos Electorales Locales 2026-2027, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE"*.

6. Las y los aspirantes a candidaturas independientes deberán recabar la cantidad de manifestaciones de apoyo que para cada cargo se requiere, conforme a los incisos b), c), d) y e), de la fracción I del artículo 45 de la *LIPEEY*, es decir:

- Para la fórmula de **Diputaciones de Mayoría relativa**, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 5% de la lista nominal correspondiente al Distrito en cuestión con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, es decir, el 31 de agosto de 2026; y estar integrada por ciudadanas y ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanas y ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos;

- Para la elección de **planillas de ayuntamientos**, de municipios cuyos cabildos se integran **por 3 y 6 regidurías**, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 15% de la lista nominal correspondiente al municipio de que se trate, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, es decir, al 31 de agosto de 2026;

- Para la elección de **planillas de ayuntamientos**, de municipios cuyos cabildos se integran por **9 regidurías**, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 10% de la lista nominal correspondiente al municipio de que se trate, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, es decir, al 31 de agosto de 2026; y

- Para la elección de **planillas de ayuntamientos**, de municipios cuyos cabildos se integran por **15 regidurías**, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal correspondiente al municipio de que se trate, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección es decir, al 31 de agosto de 2026.

7. Para lo cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este Instituto, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó los cálculos para determinar los porcentajes de apoyo de la ciudadanía requerida por distrito y municipio para aspirantes a candidaturas independientes en el Proceso Electoral 2026-2027, los cuales se encuentran identificados como Anexo 1 de la Convocatoria de mérito.

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

DE LOS TOPES DE GASTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO.

8. Que la Candidatura Independiente, es la postulación individual que realiza un aspirante a un cargo de representación popular. A través de esta figura, los ciudadanos pueden solicitar su registro ante la autoridad electoral, sin la mediación de los partidos políticos. La *CPEUM* la establece como parte de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, las candidaturas independientes son un espacio de participación ciudadana el derecho a ser votado es un derecho humano de base constitucional.

9. Que el ejercicio del derecho humano a ser votado a los cargos de elección popular por medio de las candidaturas independientes, podrá realizarse siempre que los aspirantes cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley.

10. En la Jurisprudencia 16/2016, con el rubro "CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL PORCENTAJE DE FIRMAS PARA SU REGISTRO, SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD[1]", se destacó que el requisito consistente en la acreditación de un número o porcentaje determinado de firmas de apoyo a una candidatura independiente es necesario. Porque al igual que los ciudadanos que son postulados por un partido político, quienes aspiran a ser registrados como independientes, deben demostrar que cuentan con respaldo ciudadano y, por ende, tienen la capacidad para contender y obtener la mayoría de votos para acceder al cargo público que se pretende. Lo anterior, encuentra consonancia con los principios constitucionales de equidad en la contienda, así como de igualdad de condiciones entre todos los participantes de un proceso electoral.

11. Que las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatas y candidatos independientes deberán satisfacer, los requisitos señalados en los artículos 22 y 78 de la *CPEY*; así como recabar el apoyo ciudadano, que se entiende como, el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan las y los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de esta ley. De igual manera deberán respetar las reglas de paridad establecidas en la *LIPEEY*, el *RE* y demás disposiciones aplicables, tales como la implementación de acciones afirmativas respecto a la participación efectiva de grupos prioritarios que por sus condiciones de desigualdad histórica ameriten estas, en términos de la *CPEUM*, la *CPEY*, la legislación aplicable y los acuerdos que para tal fin emita el Consejo General del INE, así como en los Lineamientos, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el INE en relación a la fiscalización, así como, con las normativas aplicables en materia de Radio y Televisión y cualquier otro ordenamiento que sea pertinente.

12. Los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que

[1] https://www.te.gob.mx/ius2021/#/16-2016

determine el Consejo General del Instituto por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.

13. Es importante señalar que las y los aspirantes que rebasen el tope de gastos, perderán el derecho a ser registrados como candidata o candidato independiente o, en su caso, si ya está hecho el registro, se cancelará el mismo.

14. Cabe resaltar que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este Instituto, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, proporcionó una propuesta de tope de gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía para quienes aspiren a una candidatura independiente a una Diputación o a integrar un Ayuntamiento en el Proceso en el Electoral Local 2026-2027, la cual se incluye en la Convocatoria de mérito.

15. Por ello, este Consejo General a efecto de contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales determinará los ***topes de gastos para la obtención del apoyo ciudadano que deberán observar las personas que aspiren a una candidatura independiente para las Diputaciones o Regidurías, en el Proceso Electoral Local 2026-2027***, tomando como base los topes de gastos de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para Diputaciones y Regidurías; para su conocimiento general atendiendo a las disposiciones legales establecidas en los preceptos señalados en la normatividad vigente quedando de la siguiente manera:

a) Para el caso de las y los aspirantes a candidaturas a las Diputaciones, se establece como tope o gasto máximo para la obtención de apoyo ciudadano: el 10% del tope máximo de campaña establecido para el respectivo Distrito Electoral, relativo a la elección de las Diputaciones del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

b) Para el caso de las y los aspirantes a candidaturas a las Regidurías, se establece como tope o gasto máximo para la obtención de apoyo ciudadano: el 10% del tope máximo de campaña establecido para el respectivo Municipio, relativo a la elección de Regidurías del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

16. Con la finalidad de maximizar el ejercicio del derecho político-electoral a ser votada o votado por la vía independiente y favorecer la participación efectiva de quienes pretendan contender en el Proceso Electoral Local 2026-2027, como candidatas o candidatos independientes mismos que deben participar en igualdad de condiciones que los partidos políticos; en tal virtud, el Consejo General considera, de manera excepcional, ampliar el plazo para que la ciudadanía del Estado de Yucatán que pretenda postular su candidatura independiente a una diputación del Congreso Local o como integrante de alguno de los 106 Ayuntamientos del Estado de

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

Yucatán dentro del Proceso Electoral Local 2026-2027, para lo cual deberá presentar su escrito de manifestación de intención ante el Instituto dentro del plazo comprendido del **14 de noviembre al 08 de diciembre de 2026.**

CONCLUSIONES

17. Por los argumentos y consideraciones expuestas, se considera viable la aprobación por parte de este Consejo General de la *Convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse para alguna candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2026-2027, en el Estado de Yucatán,* y se determinan los topes de gasto para la obtención de apoyo ciudadano, mismos que se incluyen en la Convocatoria mencionada, y que deberán observar las personas que aspiren a una candidatura independiente para las Diputaciones o Regidurías en el Proceso Electoral Local 2026-2027; los cuales servirán de base para establecer de forma secuencial y ordenada los pasos y actividades a realizar por la ciudadanía para obtener una candidatura independiente; así como el ajuste al plazo para la presentación del escrito de manifestación de intención para que la ciudadanía del Estado de Yucatán que pretenda postular su candidatura independiente para los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones antes señaladas, y en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, el Consejo General de este Organismo Autónomo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la "*Convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse para alguna candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2026-2027, en el Estado de Yucatán"*, así como los formatos y el Protocolo de presentación de la manifestación de intención de postulación y registro de las candidaturas independientes; los cuales se anexan al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo. La convocatoria y los anexos a que se hace referencia en el presente punto de Acuerdo entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se determinan los "*Topes de gastos para la obtención del apoyo ciudadano que deberán observar las personas que aspiren a una candidatura independiente para las Diputaciones o Regidurías, en el Proceso Electoral Local 2026-2027"*, los cuales se anexan al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo. Dichos Topes entrarán en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Lo no previsto en la Convocatoria y los *Lineamientos*, así como, cualquier situación extraordinaria que pudiera surgir en la operación y desarrollo de las candidaturas independientes será resuelto por el Consejo General del Instituto.

CUARTO. Las candidaturas independientes deben cumplir con los Lineamientos, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en relación con la fiscalización, así como, con

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

las normativas aplicables en materia de Radio y Televisión y cualquier otro ordenamiento que sea pertinente.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación a efecto de que realice las gestiones que resulten necesarias para elaborar una traducción a la lengua maya de la Convocatoria, así como de los formatos esenciales y de los materiales de difusión de estos.

SEXTO. Se ajusta el plazo para la presentación del escrito de manifestación de intención para que la ciudadanía del Estado de Yucatán que pretenda postular su candidatura independiente para los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027 para quedar conforme a lo establecido en el considerando 16 del apartado III de Motivación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que se incorpore el ajuste determinado en el presente Acuerdo, al Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que en términos del artículo 11 de la *LIPEEY*, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para efecto de que realice los trámites necesarios para que la Convocatoria aprobada en el punto de acuerdo Primero, sea publicada en cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a efecto de que realice los trámites correspondientes para la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado del presente Acuerdo, en el que deberá ser incluido un hipervínculo para que la ciudadanía pueda consultar en su integridad el Acuerdo aprobado.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana para que, en términos del artículo 45 de la *LIPEEY*, publique en la página electrónica del Instituto la tabla con los porcentajes de firmas de apoyo ciudadano requeridos, en relación con lista nominal correspondiente a todo el Estado, con corte al 31 de agosto de 2026.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Oficina de Comunicación Social y Logística para que realice las gestiones y acciones necesarias a fin de difundir la Convocatoria, los topes de gastos y los anexos respectivos, referidos en los puntos de acuerdo primero, segundo y quinto. Dicha difusión deberá realizarse en los medios digitales de este organismo autónomo, así como a través de radios comunitarias e indígenas y medios comunitarios municipales.

DÉCIMO TERCERO. Remítase por medio electrónico el presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, para su conocimiento y vigilancia de su debido cumplimiento.

Este documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada de conformidad con el Acuerdo CG/209/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHiWugBixbg6s2k=

DÉCIMO CUARTO. Remítase por medio electrónico el presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMO QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio electrónico mediante el sistema SIVOPLE.

DÉCIMO SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional ***www.iepac.mx*****,** para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en lo general en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada de manera virtual, el día trece de noviembre de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestra Emma Janice Pérez Valle, Maestro Carlos Alberto Dzib Pech, Maestra Ariana del Socorro Couoh Osorio, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Maestro Roberto Ruz Sahrur y el Consejero Presidente, Maestro Moisés Bates Aguilar.

Y en lo particular fue aprobada la base Octava de la *Convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse para alguna candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2026-2027, en el Estado de Yucatán,* en los términos originales, por mayoría de cinco votos a favor de las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Carlos Alberto Dzib Pech, Maestra Ariana del Socorro Couoh Osorio, Maestro Alberto Rivas Mendoza, y el Consejero Presidente, Maestro Moisés Bates Aguilar, y dos votos en contra de la Maestra Emma Janice Pérez Valle, y el Consejero Electoral, Mtro. Roberto Ruz Sahrur.

MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE

Digitalmente firmada por
MOISES BATES AGUILAR
Fecha: 2026-11-13 21:13:02
Razón: Aceptación

MTRO. ENRIQUE DE JESUS UC IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Digitalmente firmada por
ENRIQUE DE JESUS UC IBARRA
Fecha: 2026-11-13 21:30:47
Razón: Aceptación

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027
EN EL ESTADO DE YUCATÁN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, y 116, fracciones II y IV, incisos a), k) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, apartado B; 22 y 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 fracciones II y III, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Resolución del Instituto Nacional Electoral número INE/CG478/2026, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán CG/037/2026, por el que se aprueba el calendario electoral para el Proceso Electoral Local 2026-2027 y se determinan los períodos de actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano y de precampañas, los Lineamientos de Candidaturas Independientes en el Estado de Yucatán Para El Proceso Electoral Local 2026-2027, aprobados mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto número CG/045/2026, así como los demás ordenamientos aplicables.

CONVOCA:

A la ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de candidatura independiente a diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Yucatán e integrantes de los Ayuntamientos de los 106 municipios del Estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – El domingo 06 de junio de 2027 se llevará a cabo la jornada electoral para elegir a las personas titulares de las Diputaciones del Congreso Local e Integrantes de los 106 Ayuntamientos del estado de Yucatán.

SEGUNDA.- Las ciudadanas y ciudadanos que deseen postularse de manera independiente para el presente proceso electoral local podrán contender por el

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

cargo de Diputada o Diputado al Congreso Local por el principio de mayoría relativa o para ser Integrante de alguno de los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán. En este último caso, las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos se registrarán por planillas integradas por candidatas y candidatos de mayoría relativa, propietarios y suplentes.

En cada planilla la persona que ocupe el primer lugar será postulada con el carácter de Candidata o Candidato a Presidenta o Presidente Municipal, el segundo lugar con el de Síndica o Síndico, mientras que el resto, de acuerdo a los que corresponda a cada municipio, con el de Regidoras y Regidores, conforme al Decreto 169/2026, por el que se determina el número de Regidurías que integrarán los 106 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Yucatán, para el ejercicio constitucional 2027-2030, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 18 de marzo de 2026, modificado por el Decreto 216/2026, publicado el día 28 de julio de 2026.

Las fórmulas de diputaciones deberán integrarse por personas del mismo género, con salvedad de que, si se trata de una candidatura propietaria del género masculino, entonces la suplente podrá ser del género femenino. Cuando las personas propietarias sean del género femenino, las suplentes deberán ser necesariamente del mismo género.

En toda planilla que se registre deberán alternarse los géneros de las candidaturas propietarias, de manera tal que del total de las postulaciones a Integrantes de los Ayuntamientos al menos un 50% corresponda a candidatas mujeres. Las suplencias observarán la regla de integración de fórmulas señalada en el párrafo anterior. Lo anterior, conforme al artículo 3 de los Lineamientos de Paridad de Género aplicables al Proceso Electoral Local 2026-2027.

TERCERA.- Ninguna persona podrá registrarse en modalidad de candidatura independiente a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección de que se trate ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del mismo.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

CUARTA.- Las candidaturas independientes que hayan sido registradas no podrán ser postuladas como candidaturas por un partido político, coalición o candidatura común en el mismo proceso electoral.

QUINTA.- El proceso de selección de las candidaturas independientes comprenderá las etapas siguientes:

I. Publicación de la Convocatoria;
II. Actos previos al registro de candidaturas independientes;
III. Obtención del apoyo ciudadano, y
IV. Registro de candidaturas independientes.

Para los efectos de la presente Convocatoria en lo sucesivo se denominará indistintamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, como el "Instituto".

SEXTA.- La ciudadanía que aspire a participar para la candidatura independiente a una Diputación (propietario(a) y suplente) deberá entregar los siguientes documentos para acreditar que satisface los requisitos correspondientes:

a) Copia simple del acta de nacimiento de ambos integrantes de la fórmula.

b) Copia simple de la credencial para votar vigente de ambos integrantes de la fórmula.

c) Declaración de la persona, bajo protesta de decir verdad de estar en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadana o ciudadano yucateco y no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. (Formato FD2 Diputación).

d) Certificado de no tener antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad que la persona no se encuentra en el supuesto de la fracción V, IX y X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, ni haber sido condenado o condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género. (Formato FD3 Diputación).

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

e) Constancia de vecindad, o documento privado suscrito por dos personas que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencial para votar vigente de la persona que aspira a participar para la candidatura independiente, quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicha persona tiene su residencia señalada en la fracción VI del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán (Formato FD4 Diputación). Este documento solo será válido cuando se acompañe con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de las personas que lo suscriban, cuya sección electoral debe coincidir con la de la persona que aspira a la candidatura independiente de que se trate.

f) Declaración bajo protesta de decir verdad de que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y que la credencial para votar, cuya copia deberá anexar a este formato, se encuentra vigente (Formato FD5 Diputación).

g) Formato para aceptar recibir notificaciones electrónicas vía correo electrónico (Formato FD6 Diputación).

Los formatos referenciados y la documentación comprobatoria requerida, mediante los que se acreditan los respectivos requisitos de elegibilidad, deberán presentarse junto con la manifestación de intención (Formato FD1 Diputación).

SÉPTIMA.- La ciudadanía que aspire a participar para la candidatura independiente para integrar alguno de los 106 ayuntamientos del Estado de Yucatán deberá satisfacer los siguientes requisitos:

a) Copia simple del acta de nacimiento de todos los integrantes de la planilla (propietarios y suplentes).

b) Copia simple de la credencial para votar vigente de todos los integrantes de la planilla (propietarios y suplentes).

c) Constancia de vecindad, o documento privado firmado por dos personas que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencial para votar vigente de la persona, quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicha persona tiene la residencia que para cada

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

caso establece la Constitución Política del Estado de Yucatán en el artículo 78 fracción I(Formato FA2 Ayuntamientos). Este documento solo será válido cuando se acompañe con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de las personas que lo suscriban, cuya sección electoral debe coincidir con la de la persona que aspira a la candidatura independiente de que se trate.

d) Declaración de la persona bajo protesta de decir verdad, de saber leer y escribir. (Formato FA3 Ayuntamientos).

e) Declaración de la persona, bajo protesta de decir verdad, de estar en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano(a) yucateco(a) y de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VIII y IX del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. (Formato FA4 Ayuntamientos).

f) Certificado de no tener antecedentes penales o documento bajo protesta de decir verdad, que la persona no se encuentra en el supuesto de las fracciones VII, XI y XII del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, ni haber sido condenado o condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato FA5 Ayuntamientos).

g) Declaración bajo protesta de decir verdad, conforme a la fracción X del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, manifestando que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y que la credencial para votar se encuentra vigente. (Formato FA6 Ayuntamientos).

h) Original o copia certificada o copia simple, previo cotejo y certificación con el original, de la constancia o documento que acredite que la persona que aspira a la candidatura al cargo de Síndica o Síndico cuenta con escolaridad de secundaria. (Formato FA7 Síndico).

i) Declaración bajo protesta de decir verdad, de la persona que aspira a la candidatura al cargo de Síndica o Síndico, de no encontrarse en el supuesto establecido en el inciso b) de la fracción XIII del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. (Formato FA8 Síndico).

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

j) Formato para aceptar recibir notificaciones electrónicas vía correo electrónico (Formato FA9 Ayuntamientos).

Los formatos referenciados y la documentación comprobatoria requerida, mediante los que se acreditan los respectivos requisitos de elegibilidad, deberán presentarse junto con la manifestación de intención (Formato FA1).

OCTAVA. - DE LOS ACTOS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES:

La ciudadanía del Estado de Yucatán que pretenda postular su candidatura independiente a una diputación del Congreso Local o como integrante de alguno de los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán dentro del Proceso Electoral Local 2026-2027, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto dentro del plazo comprendido del 14 de noviembre al 08 de diciembre de 2026, cumpliendo lo siguiente:

I. Escrito de manifestación de la intención de la fórmula, en el caso de las diputaciones, o la planilla en el de los Ayuntamientos, en el que todos sus integrantes expresen su intención de postularse a una candidatura independiente, designando a un representante para efectos de oír y recibir notificaciones y señalando el domicilio para tales efectos. (Formato FD1 Diputación o Formato FA1 Ayuntamiento).

II. Presentar copia certificada ante Notario Público de la escritura pública, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, en la que se acredite la constitución de una persona moral con la calidad de Asociación Civil, siguiendo el modelo único de estatutos (Formato modelo único de estatutos de A.C.) aprobado previamente por el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo CG/019/2026, del 19 de agosto de 2026, la cual deberá estar constituida por lo menos por la persona que aspira a la candidatura independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

III. Copia simple cotejada del original de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria que acredite el alta de registro de la Asociación Civil en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Copia simple cotejada del original, del contrato de la cuenta bancaria abierta a nombre de la mencionada Asociación Civil, en la cual se recibirá el financiamiento público y privado, en su caso.

V, Copia simple cotejada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la o el ciudadano que aspire a la candidatura independiente y presida la Asociación, del representante legal y del tesorero(a);

VI. Presentar de manera impresa y también en formato digital, en un dispositivo de memoria USB, el emblema y colores con los que participará (los cuales no deberán ser iguales o guardar semejanza con los de los partidos políticos), de conformidad con lo siguiente:

1) Software utilizado: Illustrator o Corel Draw.
2) Tamaño: que se circunscriba a un cuadro de 5X5 centímetros.
3) Características de la imagen: trazada en vectores.
4) Tipografía: No editable y convertida en vectores.
5) Color: con guía de color indicando porcentajes y/o pantones utilizados.
6) El emblema no podrá incluir ni la fotografía ni la silueta de la o el candidata(o) independiente.
7) Entregarse en formato JPG, PNG y JPEG con un tamaño máximo de 512kb.

VII. El resto de los formatos referidos en la Base Sexta o en la Base Séptima de esta Convocatoria, según sea el caso.

Las manifestaciones de intención deberán presentarse en la sede central del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicada en calle 21 #418 por 22 y 22 letra A, Manzana 14 Ciudad Industrial C.P. 97288, Mérida, Yucatán, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 17:00 horas de lunes a viernes, salvo el último día del plazo, en el que serán recibidas hasta las 24:00 horas.

Una vez presentada el escrito de manifestación de intención a que se refiere la presente base junto con los anexos referidos, se realizará la revisión de la

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

documentación con base en el procedimiento establecido en los Lineamientos de Candidaturas Independientes para el Estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato a la o el solicitante o a su representante, para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala esta ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

El Consejo General del Instituto, en sesión que celebrará a más tardar el día 27 de diciembre de 2026, otorgará la calidad de aspirantes y expedirá la constancia respectiva a los ciudadanos que hayan cumplido con todos los requisitos previstos y quienes podrán realizar los actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano tanto en el caso las elecciones para Diputaciones como en la de Integrantes de Ayuntamientos, según sea el caso.

NOVENA. - DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO:

I. A partir del día 04 de enero y hasta el 12 de febrero de 2027, las personas que hubieren obtenido la calidad de aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la Ley, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

II. Las y los aspirantes a candidaturas independientes deberán recabar la cantidad de manifestaciones de apoyo que para cada cargo se requiere, conforme a los incisos b), c), d) y e), de la fracción I del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, porcentajes que se encuentran contenidos en el anexo denominado: CANTIDADES EQUIVALENTES AL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, consultable en la página web del Instituto a través de la dirección electrónica www.iepac.mx.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

III. Para la obtención del apoyo, las y los aspirantes deberán hacer uso de la aplicación móvil cuyo funcionamiento se describe en los Lineamientos de Candidaturas Independientes para el Estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán el día 29 de octubre de 2026 mediante el Acuerdo CG/045/2026, así como en los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el Registro de Candidaturas Independientes en los Procesos Locales 2026-2027, mediante el uso de la aplicación móvil Apoyo Ciudadano-INE, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2026, sin perjuicio de los registros que se puedan hacer bajo el régimen de excepción previsto en el artículo 29 de los Lineamientos de Candidaturas Independientes del Estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

IV. El porcentaje de la Ciudadanía por Distrito que se requerirá para obtener la candidatura a una diputación por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado, así como el correspondiente por municipio a la elección de integrantes de los Ayuntamientos, serán los establecidos en el ANEXO 1 de esta Convocatoria.

V. Los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito y deberán ajustarse a un tope máximo por distrito y municipio y estarán sujetos al tope de gastos determinado conforme a la regla prevista en el artículo 48 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, que será el equivalente al 10% del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, quedando como sigue:

A. Para Diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa:

DISTRITO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS PARA APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
1	$5,139,649.52	$513,964.95
2	$4,837,173.50	$483,717.35
3	$4,688,704.02	$468,870.40

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

DISTRITO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS PARA APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
4	$5,255,439.42	$525,543.94
5	$5,037,376.58	$503,737.66
6	$4,418,310.44	$441,831.04
7	$5,122,278.32	$512,227.83
8	$3,905,371.47	$390,537.15
9	$4,127,722.83	$412,772.28
10	$3,694,474.25	$369,447.43
11	$4,110,886.88	$411,088.69
12	$4,518,877.20	$451,887.72
13	$4,887,151.52	$488,715.15
14	$4,646,210.81	$464,621.08
15	$4,320,741.83	$432,074.18
16	$5,028,321.84	$502,832.18
17	$5,216,449.76	$521,644.98
18	$5,247,382.98	$524,738.30
19	$4,636,034.00	$463,603.40
20	$5,123,836.29	$512,383.63
21	$4,937,446.03	$493,744.60

B. Para integrantes de los Ayuntamientos:

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
1	ABALA	$293,154.74	$29,315.47
2	ACANCEH	$695,217.14	$69,521.71
3	AKIL	$475,357.46	$47,535.75
4	BACA	$262,250.84	$26,225.08
5	BOKOBA	$110,632.83	$11,063.28
6	BUCTZOTZ	$432,500.54	$43,250.05
7	CACALCHEN	$323,864.31	$32,386.43

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
8	CALOTMUL	$194,467.33	$19,446.73
9	CANSAHCAB	$212,183.78	$21,218.38
10	CANTAMAYEC	$110,711.00	$11,071.10
11	CELESTUN	$365,967.76	$36,596.78
12	CENOTILLO	$185,760.56	$18,576.06
13	CONKAL	$712,056.35	$71,205.63
14	CUNCUNUL	$79,664.87	$7,966.49
15	CUZAMA	$226,713.16	$22,671.32
16	CHACSINKIN	$131,970.63	$13,197.06
17	CHANKOM	$217,727.36	$21,772.74
18	CHAPAB	$172,762.56	$17,276.26
19	CHEMAX	$1,656,113.21	$165,611.32
20	CHICXULUB PUEBLO	$203,623.04	$20,362.30
21	CHICHIMILA	$390,791.20	$39,079.12
22	CHIKINDZONOT	$194,937.44	$19,493.74
23	CHOCHOLA	$212,732.06	$21,273.21
24	CHUMAYEL	$149,500.89	$14,950.09
25	DZAN	$244,771.07	$24,477.11
26	DZEMUL	$182,467.08	$18,246.71
27	DZIDZANTUN	$379,843.00	$37,984.30
28	DZILAM DE BRAVO	$135,721.19	$13,572.12
29	DZILAM GONZALEZ	$296,283.19	$29,628.32

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
30	DZITAS	$175,959.94	$17,595.99
31	DZONCAUICH	$153,463.15	$15,346.32
32	ESPITA	$698,676.18	$69,867.62
33	HALACHO	$903,415.31	$90,341.53
34	HOCABA	$269,416.46	$26,941.65
35	HOCTUN	$280,992.73	$28,099.27
36	HOMUN	$354,297.57	$35,429.76
37	HUHI	$240,031.98	$24,003.20
38	HUNUCMA	$1,534,546.29	$153,454.63
39	IXIL	$184,934.34	$18,493.43
40	IZAMAL	$1,228,547.72	$122,854.77
41	KANASIN	$4,694,729.66	$469,472.97
42	KANTUNIL	$233,221.39	$23,322.14
43	KAUA	$138,481.04	$13,848.10
44	KINCHIL	$308,810.54	$30,881.05
45	KOPOMA	$118,318.50	$11,831.85
46	MAMA	$143,210.34	$14,321.03
47	MANI	$244,228.22	$24,422.82
48	MAXCANU	$1,065,267.13	$106,526.71
49	MAYAPAN	$158,077.92	$15,807.79
50	MERIDA	$45,509,267.90	$4,550,926.79
51	MOCOCHA	$160,357.89	$16,035.79

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
52	MOTUL	$1,577,880.38	$157,788.04
53	MUNA	$589,049.25	$58,904.93
54	MUXUPIP	$136,309.64	$13,630.96
55	OPICHEN	$301,485.86	$30,148.59
56	OXKUTZCAB	$1,441,842.17	$144,184.22
57	PANABA	$348,762.67	$34,876.27
58	PETO	$1,090,820.70	$109,082.07
59	PROGRESO	$2,782,735.96	$278,273.60
60	QUINTANA ROO	$50,825.42	$5,082.54
61	RIO LAGARTOS	$170,648.15	$17,064.82
62	SACALUM	$216,570.01	$21,657.00
63	SAMAHIL	$243,741.82	$24,374.18
64	SANAHCAT	$78,061.83	$7,806.18
65	SAN FELIPE	$108,735.03	$10,873.50
66	SANTA ELENA	$186,080.29	$18,608.03
67	SEYE	$441,249.11	$44,124.91
68	SINANCHE	$150,886.24	$15,088.62
69	SOTUTA	$385,086.93	$38,508.69
70	SUCILA	$175,680.37	$17,568.04
71	SUDZAL	$89,866.65	$8,986.66
72	SUMA	$93,804.48	$9,380.45
73	TAHDZIU	$199,888.23	$19,988.82

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
74	TAHMEK	$172,680.59	$17,268.06
75	TEABO	$281,486.18	$28,148.62
76	TECOH	$751,378.23	$75,137.82
77	TEKAL DE VENEGAS	$130,121.15	$13,012.11
78	TEKANTO	$175,611.98	$17,561.20
79	TEKAX	$2,211,028.05	$221,102.81
80	TEKIT	$469,841.56	$46,984.16
81	TEKOM	$151,469.81	$15,146.98
82	TELCHAC PUEBLO	$168,609.21	$16,860.92
83	TELCHAC PUERTO	$122,814.38	$12,281.44
84	TEMAX	$313,675.02	$31,367.50
85	TEMOZON	$715,420.93	$71,542.09
86	TEPAKAN	$106,146.72	$10,614.67
87	TETIZ	$223,094.52	$22,309.45
88	TEYA	$94,835.90	$9,483.59
89	TICUL	$1,696,473.02	$169,647.30
90	TIMUCUY	$313,604.45	$31,360.45
91	TINUM	$531,706.38	$53,170.64
92	TIXCACALCUPUL	$310,873.91	$31,087.39
93	TIXKOKOB	$795,113.48	$79,511.35
94	TIXMEHUAC	$233,774.55	$23,377.46
95	TIXPEHUAL	$253,359.49	$25,335.95

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
96	TIZIMIN	$4,487,754.52	$448,775.45
97	TUNKAS	$173,434.06	$17,343.41
98	TZUCACAB	$645,788.47	$64,578.85
99	UAYMA	$176,381.19	$17,638.12
100	UCU	$175,065.33	$17,506.53
101	UMAN	$2,803,681.28	$280,368.13
102	VALLADOLID	$3,631,716.99	$363,171.70
103	XOCCHEL	$147,546.63	$14,754.66
104	YAXCABA	$729,530.69	$72,953.07
105	YAXKUKUL	$149,663.75	$14,966.37
106	YOBAIN	$116,892.98	$11,689.30

VI. Las ciudadanas y/o ciudadanos que hayan obtenido la calidad de aspirantes, con total independencia de que logren alcanzar el registro a una candidatura independiente, deberán entregar un informe de ingresos y egresos realizados para recabar el apoyo ciudadano, con base en las normas aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

VII. Las y los aspirantes que no entreguen el informe de ingresos y egresos y/o rebasen el tope de gastos señalado perderán el derecho a ser registrados a una candidatura independiente o, en su caso, si ya está hecho el registro, se cancelará la misma.

VIII. Las y los aspirantes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro a la candidatura independiente.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

IX. Queda prohibido a las y los aspirantes, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro a una candidatura independiente o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.

DÉCIMA. - DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES:

Las ciudadanas y ciudadanos que habiendo obtenido la calidad de aspirantes hayan logrado reunir el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido para el cargo que corresponda, deberán satisfacer, de la forma prevista en las bases Sexta y Séptima de la presente convocatoria, los requisitos de elegibilidad dependiendo de la elección de que se trate, señalados en los artículos 22 y 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como los contemplados en las fracciones I y II del artículo 55 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y demás establecidos en la Ley, solicitando su registro ante el Consejo General del Instituto del día 22 al 29 de marzo de 2027, mediante la documentación y formatos que apruebe el Consejo General para la etapa de registro.

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato a la o el solicitante o a su representante, para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala esta ley, en términos del artículo 58 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

El Consejo General del Instituto celebrará sesión de registro de candidaturas independientes a más tardar el día 08 de abril de 2027, aprobando mediante acuerdo qué solicitantes participarán en el Proceso Electoral Local 2026-2027 como candidatas o candidatos independientes.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Candidatas y Candidatos Independientes que obtengan su registro no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral.

Tratándose de la fórmula de diputados, será cancelado el registro de la fórmula completa cuando falte el propietario. La ausencia de cualquiera de los suplentes no invalidará la fórmula.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

En el caso de las planillas de Candidaturas Independientes para los Ayuntamientos, si por cualquier causa falta uno de los integrantes propietarios, se cancelará el registro de ésta. La ausencia de cualquiera de los suplentes no invalidará la planilla.

DÉCIMA SEGUNDA. Todas las planillas deberán cumplir, en lo que resulta aplicable, con las acciones afirmativas y los principios contemplados en los Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en el registro de candidaturas e integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027; los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Indígenas en el Estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027, así como de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas de Personas de la Diversidad Sexual y de Género, Personas con Discapacidad, Personas Jóvenes y Personas Adultas Mayores, como acciones afirmativas para grupos prioritarios, y para la visibilización de Personas Afromexicanas en el Estado de Yucatán, para el Proceso Electoral Local 2026-2027, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán mediante acuerdo CG/053/2026.

DÉCIMA TERCERA. Otorgado que fuera el Registro de la Candidata o el Candidato Independiente, cada uno tendrá las prerrogativas, derechos y obligaciones establecidos en la Ley.

DÉCIMA CUARTA. CASOS NO PREVISTOS. Lo no previsto en esta convocatoria o cualquier innovación tecnológica que surja con fecha posterior a la presente Convocatoria será resuelto o reglamentado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Los Formatos previstos a ser utilizados con motivo de la presente Convocatoria estarán a disposición de los interesados en el sitio de internet: www.iepac.mx

Aviso de privacidad: La información y documentación que integre los expedientes individuales de las ciudadanas y ciudadanos no tendrán otro fin que el previsto en la presente convocatoria y recibirán el tratamiento establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

ANEXO 1
APOYO DE LA CIUDADANÍA REQUERIDO POR DISTRITO Y MUNICIPIO PARA ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

1. DISTRITOS:

DISTRITO	LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026	APOYO REQUERIDO 5% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
1	92,921	4,646
2	89,726	4,486
3	86,722	4,336
4	96,060	4,803
5	93,226	4,661
6	87,703	4,385
7	99,050	4,953
8	80,942	4,047
9	89,560	4,478
10	74,838	3,742
11	79,315	3,966
12	85,606	4,280
13	86,232	4,312
14	88,395	4,420
15	79,783	3,989
16	86,085	4,304
17	87,109	4,355
18	88,711	4,436
19	84,656	4,233
20	88,194	4,410
21	88,125	4,406

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

2.1 MUNICIPIOS CON 5 INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO:

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	15% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
1	5	BOKOBA	2,020	303
2	8	CALOTMUL	3,454	518
3	9	CANSAHCAB	3,869	580
4	10	CANTAMAYEC	1,975	296
5	12	CENOTILLO	3,386	508
6	14	CUNCUNUL	1,486	223
7	16	CHACSINKIN	2,463	369
8	17	CHANKOM	3,895	584
9	18	CHAPAB	3,137	471
10	20	CHICXULUB PUEBLO	3,854	578
11	22	CHIKINDZONOT	3,469	520
12	23	CHOCHOLA	3,905	586
13	24	CHUMAYEL	2,820	423
14	26	DZEMUL	3,412	512
15	28	DZILAM DE BRAVO	2,395	359
16	30	DZITAS	3,168	475
17	31	DZONCAUICH	2,794	419
18	39	IXIL	3,467	520

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	15% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
19	43	KAUA	2,623	393
20	45	KOPOMA	2,231	335
21	46	MAMA	2,558	384
22	49	MAYAPAN	3,063	459
23	51	MOCOCHA	2,921	438
24	54	MUXUPIP	2,559	384
25	60	QUINTANA ROO	920	138
26	61	RIO LAGARTOS	3,021	453
27	62	SACALUM	4,013	602
28	64	SANAHCAT	1,499	225
29	65	SAN FELIPE	1,863	279
30	66	SANTA ELENA	3,292	494
31	68	SINANCHE	2,720	408
32	70	SUCILA	3,107	466
33	71	SUDZAL	1,683	252
34	72	SUMA	1,706	256
35	74	TAHMEK	3,250	488
36	77	TEKAL DE VENEGAS	2,325	349
37	78	TEKANTO	3,252	488
38	81	TEKOM	2,657	399
39	82	TELCHAC PUEBLO	3,153	473
40	83	TELCHAC PUERTO	2,374	356

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	15% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
41	86	TEPAKAN	1,898	285
42	88	TEYA	1,728	259
43	97	TUNKAS	3,040	456
44	99	UAYMA	3,355	503
45	100	UCÚ	3,420	513
46	103	XOCCHEL	2,714	407
47	105	YAXKUKUL	2,773	416
48	106	YOBAIN	2,128	319

2.2 MUNICIPIOS CON 8 INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO:

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	15% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
1	1	ABALA	5,316	797
2	4	BACA	4,953	743
3	6	BUCTZOTZ	7,547	1,132
4	7	CACALCHEN	6,072	911
5	11	CELESTUN	6,510	977
6	15	CUZAMA	4,211	632
7	21	CHICHIMILA	7,188	1,078
8	25	DZAN	4,594	689
9	27	DZIDZANTUN	6,915	1,037

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	15% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
10	29	DZILAM GONZALEZ	5,359	804
11	34	HOCABA	5,031	755
12	35	HOCTUN	5,169	775
13	36	HOMUN	6,565	985
14	37	HUHI	4,351	653
15	42	KANTUNIL	4,345	652
16	44	KINCHIL	5,667	850
17	47	MANI	4,533	680
18	55	OPICHEN	5,482	822
19	57	PANABA	6,104	916
20	63	SAMAHIL	4,404	661
21	69	SOTUTA	6,879	1,032
22	73	TAHDZIU	3,779	567
23	75	TEABO	5,198	780
24	84	TEMAX	5,616	842
25	87	TETIZ	4,178	627
26	90	TIMUCUY	5,913	887
27	92	TIXCACALCUPUL	5,720	858
28	94	TIXMEHUAC	4,344	652
29	95	TIXPÉUAL	4,747	712

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

2.3 MUNICIPIOS CON 11 INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO:

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	10% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
1	2	ACANCEH	13,158	1,316
2	3	AKIL	8,889	889
3	13	CONKAL	15,413	1,541
4	19	CHEMAX	27,855	2,786
5	32	ESPITA	12,461	1,246
6	33	HALACHO	16,240	1,624
7	38	HUNUCMA	27,219	2,722
8	40	IZAMAL	22,344	2,234
9	41	KANASIN	97,200	9,720
10	48	MAXCANU	18,594	1,859
11	52	MOTUL	29,071	2,907
12	53	MUNA	10,712	1,071
13	56	OXKUTZCAB	24,764	2,476
14	58	PETO	18,575	1,858
15	59	PROGRESO	51,081	5,108
16	67	SEYE	8,170	817
17	76	TECOH	13,511	1,351

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	10% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
18	79	TEKAX	33,417	3,342
19	80	TEKIT	8,504	850
20	85	TEMOZON	12,909	1,291
21	89	TICUL	30,860	3,086
22	91	TINUM	9,651	965
23	93	TIXKOKOB	14,754	1,475
24	96	TIZIMIN	60,553	6,055
25	98	TZUCACAB	11,529	1,153
26	101	UMAN	53,947	5,395
27	102	VALLADOLID	64,136	6,414
28	104	YAXCABA	12,027	1,203

2.4 MUNICIPIOS CON 17 INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO:

#	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026	2% LISTA NOMINAL CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
1	50	MERIDA	815,910	16,318

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

FD2 Diputación
Candidatura Independiente

FORMATO DE DECLARACIÓN DEL CIUDADANO(A) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS COMO CIUDADANO (A) YUCATECO (A) Y DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LAS FRACCIONES III, IV, VII y VIII DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El(la) que suscribe, _____,
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
bajo protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos como ciudadano(a) yucateco(a), y que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Distrito _____

Diputado(a) Propietario(a) ☐

Diputado(a) Suplente ☐

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo (a) a la Diputación.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma o huella dactilar del(la) ciudadano(a).

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FD3 Diputación
Candidatura Independiente

FORMATO DE DECLARACIÓN DEL CIUDADANO(A) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES V, IX Y X DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN NI HABER SIDO CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El(la) que suscribe, _____, declaro expresa y libremente, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones V, IX y X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, ni he sido condenado o condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

Distrito _____

Diputado(a) Propietario(a) ☐

Diputado(a) Suplente ☐

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo(a) al cargo de Diputado(a).

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma o huella dactilar del(la) ciudadano(a).

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FD4 Diputación
Candidatura Independiente

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

Los (as) que suscribimos _____ y _____, bajo protesta de decir verdad, manifestamos y hacemos constar que el(la) C._____,
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO DEL ASPIRANTE
es residente del Municipio de _____, Yucatán, desde hace _____ años, teniendo como domicilio el predio marcado con el número _____ de la calle _____, siendo este domicilio perteneciente a la sección electoral número _____ del _____ Distrito Electoral. Lo anterior nos consta por ser residentes de la misma sección electoral, lo cual comprobamos con nuestras Credenciales para Votar Vigentes, cuyas copias se anexan a la presente constancia, de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como el artículo 218, penúltimo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Distrito _____ Diputado (a) Propietario (a) ☐ Diputado (a) Suplente ☐

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo(a) a la Diputación.

A T E N T A M E N T E

_____ _____
Nombre(s) y firma o huella dactilar del (la) ciudadano(a)

Nombre(s) y firma o huella dactilar Del (la) ciudadano(a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

FD5 Diputación
Candidatura Independiente

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTAR INSCRITO(A) EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El (la) que suscribe, _____,
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
declaro expresa y libremente, bajo protesta de decir verdad, que me encuentro inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y que la credencial para votar, cuya copia se anexa a la manifestación de intención respectiva, se encuentra vigente, de conformidad con lo establecido en la fracción XI del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Distrito _____

Diputado(a) Propietario(a) ☐

Diputado(a) Suplente ☐

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para los aspirantes a candidaturas independientes a la Diputación.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma o huella dactilar del (la) ciudadano (a).

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

FD6 Diputación
Candidatura Independiente

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El (la) que suscribe _____,
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
por la presente, acepto, en el marco del procedimiento de registro de candidaturas a diputaciones al Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de candidaturas independientes para el estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027, recibir notificaciones electrónicas de acuerdos, oficios, requerimientos, prevenciones y cualquier otra actuación necesaria durante el trámite correspondiente.

Para tales efectos, proporciono la siguiente dirección de correo electrónica, misma que me comprometo a darle seguimiento durante el tiempo que se extienda el procedimiento de registro:

Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo de manera ágil y expedita el procedimiento de registro para los aspirantes a candidaturas independientes a la Diputación.

Distrito _____

Diputado(a) Propietario(a) ☐

Diputado(a) Suplente ☐

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar del (la) ciudadano (a).

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

FD1 Diputación
Candidatura Independiente

FORMATO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE POSTULARSE COMO ASPIRANTE A CANDIDATO (A) INDEPENDIENTES A LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a _____ de _____ de 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

Los (as) que suscribimos, ciudadanos y ciudadanas del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, comparecemos ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para manifestar nuestra intención de postularnos como aspirantes a Diputados (as) independientes por el Distrito _____ uninominal, con cabecera en el Municipio de _____ Yucatán dentro del Proceso Electoral Local 2026-2027. Para tal efecto, agregamos los siguientes

Documentos

☐ 1. Copia simple de la Credencial para votar vigente de la totalidad de las personas integrantes de la fórmula (propietaria y suplente).

☐ 2. Copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva de la Asociación Civil, siguiendo el modelo de Estatuto Único, debidamente inscrita en el Registro Público.

☐ 3. Copia simple cotejada del original de documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria que acredite el alta de registro de la Asociación Civil, en el Registro Federal de Contribuyente

☐ 4. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil (persona moral), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

☐ 5. Dispositivo de memoria USB con el emblema y colores con los que participará, con las especificaciones técnicas indicadas en la Convocatoria.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

CIUDADANOS (AS) INTERESADOS A LA CALIDAD DE ASPIRANTES A DIPUTADOS (AS) POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL	CARGO	GÉNERO	NOMBRE (S), APELLIDOS PATERNO Y MATERNO DEL CANDIDATO (A)
	DIPUTADO (A) PROPIETARIO (A)		
	DIPUTADO (A) SUPLENTE		

* Las fórmulas de diputados deberán integrarse por personas del mismo género, con la salvedad de que si se trata de un candidato propietario del género masculino entonces el suplente podrá ser del género femenino.

*Ninguna persona podrá registrarse como candidato (a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección de que se trate ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro ante el Instituto.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el aspirante

_____
Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el aspirante

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán utilizados con llevar a cabo el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027 del Estado de Yucatán, ofrecerle información, elaborar informes estadísticos, establecer comunicación para darle seguimiento al presente procedimiento y para aclarar dudas sobre sus datos.

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos con el Instituto Nacional Electoral a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes al presente programa.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico privacidad@iepac.mx.

Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet www.iepac.mx

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

FA2 Ayuntamiento
Candidatura Independiente

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 218, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

Los(as) que suscribimos _____ y
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
_____, bajo protesta de decir verdad,
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
manifestamos y hacemos constar que el (la) C. _____,
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO DEL ASIPIRANTE
es residente del Municipio de _____ en el Estado
NOMBRE DEL MUNICIPIO
de Yucatán, desde hace _____ años, teniendo como domicilio el predio marcado con el número _____ de la calle _____, siendo este domicilio perteneciente a la sección electoral número _____ del _____ Distrito Electoral. Lo anterior nos consta por ser residentes de la misma sección electoral, lo cual comprobamos con nuestras Credenciales para Votar vigentes, cuyas copias se anexan a la presente constancia, de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Municipio _____ Propietario ☐ Lugar en la planilla _____

Suplente ☐ Lugar en la planilla _____

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo (a) como Integrante de un Ayuntamiento en el Estado de Yucatán.

A T E N T A M E N T E

_____ _____
Nombre y firma del (la) ciudadano(a) Nombre y firma del (la) ciudadano(a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA3 Ayuntamiento
Candidatura Independiente

DECLARACIÓN DEL CIUDADANO(A), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE SABER LEER Y ESCRIBIR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El(la) que suscribe, bajo formal protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente que sé leer y escribir de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Municipio _____ Propietario ☐ Número en la planilla _____

Suplente ☐ Número en la planilla _____

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo(a) como integrante de un Ayuntamiento en el Estado de Yucatán.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma del (la) ciudadano(a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA4 Ayuntamiento
Candidatura Independiente

FORMATO DE DECLARACIÓN DEL CIUDADANO (A) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS COMO CIUDADANO(A) YUCATECO(A) Y DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LAS FRACCIONES IV, V, VI, VIII y IX DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El (la) que suscribe, bajo formal protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente estar en pleno ejercicio de mis derechos como ciudadano (a) yucateco (a), y que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VIII y IX del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Municipio _____ Propietario ☐ Número en la planilla _____

Suplente ☐ Número en la planilla _____

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo(a) como integrante de un Ayuntamiento en el Estado de Yucatán.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma del (la) ciudadano (a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA5 Ayuntamiento
Candidatura Independiente

DECLARACIÓN DEL CIUDADANO(A), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES VII, XI Y XII DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN NI HABER SIDO CONDENADO(A) POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El (la) que suscribe, bajo formal protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones VII, XI y XII del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, ni he sido condenado(a) por el delito de violencia política contra la mujer en razón de género.

Municipio _____ Propietario ☐ Número en la planilla _____

Suplente ☐ Número en la planilla _____

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo (a) como integrante de un Ayuntamiento en el Estado de Yucatán.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma del ciudadano(a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA6 Ayuntamiento
Candidatura Independiente

FORMATO DE DECLARACIÓN DEL CIUDADANO(A), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ESTAR INSCRITO(A) EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El (la) que suscribe, declaro expresa y libremente, bajo protesta de decir verdad, que me encuentro inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y que cuento con credencial para votar vigente cuya copia se anexa a la manifestación de intención respectiva, de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Municipio _____ Propietario ☐ Número en la planilla _____

Suplente ☐ Número en la planilla _____

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo(a) como integrante de un Ayuntamiento en el Estado de Yucatán.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma del (la) ciudadano(a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA7 Síndico(a)
Candidatura Independiente

ACREDITACIÓN DE NIVEL DE ESCOLARIDAD PREVISTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El(la) que suscribe, conforme a lo dispuesto en el Inciso a) de la fracción XIII del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán en relación con Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, declaro que cuento con el nivel escolar requerido (secundaria completa) en las disposiciones antes referidas, requisito cuyo cumplimiento acredito con el documento que se anexa:

Municipio _____ Propietario ☐
Suplente ☐

Cantidad	Documento
☐	1) Copia simple, previo cotejo y certificación con el original del documento que acredite la escolaridad de secundaria completa.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma de (la) ciudadano (a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA8 Síndico(a)
Candidatura Independiente

FORMATO DE DECLARACIÓN DEL CIUDADANO(A), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XIII, INCISO b) DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN (NO HABER SIDO DIRIGENTE PARTIDISTA).

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El (la) que suscribe, bajo formal protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente que no soy directivo de algún partido político ni lo he sido por lo menos un año antes de la elección, por lo que no me encuentro en el supuesto establecido en el inciso b) de la fracción XIII del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Municipio _____ Propietario ☐

Suplente ☐

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser electo(a) al cargo de Síndico(a).

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma del (la) ciudadano (a)

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA9 Ayuntamientos
Candidatura Independiente

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

El (la) que suscribe _____,
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
por la presente, acepto, en el marco del procedimiento de registro de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de candidaturas independientes para el estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2026-2027, recibir notificaciones electrónicas de acuerdos, oficios, requerimientos, prevenciones y cualquier otra actuación necesaria durante el trámite correspondiente.

Para tales efectos, proporciono la siguiente dirección de correo electrónica, misma que me comprometo a darle seguimiento durante el tiempo que se extienda el procedimiento de registro:

Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo de manera ágil y expedita el procedimiento de registro para los aspirantes a candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Yucatán.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre(s) y firma o huella dactilar del candidato (a) o representante de la planilla

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA1
Manifestación Intención Ayuntamiento(5)
Candidatura Independiente

FORMATO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE POSTULARSE COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES A LAS REGIDURÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a _____ de _____de 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

Los(as) que suscribimos, ciudadanos y ciudadanas del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, comparecemos ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para manifestar nuestra intención de postularnos como aspirantes a integrar el Ayuntamiento del Municipio de _____, Yucatán. Para tal efecto, agregamos los siguientes

Documentos

☐	1. Copia simple de la Credencial para votar vigente de la totalidad de las personas integrantes de la planilla (propietarias y suplentes).
☐	2. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil debidamente inscrita en el Registro Público.
☐	3. Copia de la Constancia de inscripción y del alta de la Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria y/o copia de la cédula de identificación fiscal.
☐	4. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil (persona moral), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.
☐	5. Dispositivo de memoria USB con el emblema y colores con los que participará, con las especificaciones técnicas indicadas en la Convocatoria.
☐	6. Carta de aceptación para recibir notificaciones electrónicas.

*En el caso de las listas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, al menos el 50 % de candidaturas propietarias deberán ser mujeres, En todo caso se deberá observar que cuando las personas propietarias sean del género femenino, las suplentes deberán ser del mismo género.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

*Ninguna persona podrá registrarse a una candidatura a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección de que se trate ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro ante el Instituto.

Planilla de aspirantes a integrantes del Ayuntamiento

No.	Regidor	Género	Nombre (s), Apellidos Paterno y Materno	Firma
1.-	Presidente (a) Municipal Propietario (a)			
	Presidente (a) Municipal Suplente			
2.-	Síndico (a) Propietario (a)			
	Síndica(a) Suplente			
3.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
4.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
5.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán utilizados con llevar a cabo el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027 del Estado de Yucatán, ofrecerle información, elaborar informes estadísticos, establecer comunicación para darle seguimiento al presente programa y para aclarar dudas sobre sus datos.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

Transferencia de datos personales
Se informa que se realizarán transferencias de datos con el Instituto Nacional Electoral a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes al presente programa.
Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales
Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico privacidad@iepac.mx.
Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet www.iepac.mx

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

FA1
Manifestación de Intención Ayuntamiento (8)
Candidatura Independiente

FORMATO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE POSTULARSE COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a _____ de _____de 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

Los(as) que suscribimos, ciudadanos y ciudadanas del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, comparecemos ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para manifestar nuestra intención de postularnos como aspirantes a integrar el Ayuntamiento del Municipio de _____, Yucatán. Para tales efectos agregamos los siguientes

Documentos

☐	1. Copia simple de la Credencial para votar vigente de la totalidad de las personas integrantes de la planilla (propietarias y suplentes).
☐	2. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil debidamente inscrita en el Registro Público.
☐	3. Copia de la Constancia de inscripción y del alta de la Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria y/o copia de la cédula de identificación fiscal.
☐	4. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil (persona moral), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.
☐	5. Dispositivo de memoria USB con el emblema y colores con los que participará, con las especificaciones técnicas indicadas en la Convocatoria.
☐	6. Carta de aceptación para recibir notificaciones electrónicas.

*En el caso de las listas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, al menos el 50 % de candidaturas propietarias deberán ser mujeres, En todo caso se deberá observar que cuando las personas propietarias sean del género femenino, las suplentes deberán ser del mismo género.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

*Ninguna persona podrá registrarse a una candidatura a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección de que se trate ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro ante el Instituto.

Planilla de aspirantes a integrantes del Ayuntamiento

No.	Regidor (a)	Género	Nombre (s), Apellidos Paterno y Materno	Firma
1.-	Presidente (a) Municipal Propietario (a)			
	Presidente (a) Municipal Suplente			
2.-	Síndico (a) Propietario (a)			
	Síndico(a) Suplente			
3.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
4.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
5.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
6.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

No.	Regidor (a)	Género	Nombre (s), Apellidos Paterno y Materno	Firma
7.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
8.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán utilizados con llevar a cabo el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027 del Estado de Yucatán, ofrecerle información, elaborar informes estadísticos, establecer comunicación para darle seguimiento al presente programa y para aclarar dudas sobre sus datos.

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos con el Instituto Nacional Electoral a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes al presente programa.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico privacidad@iepac.mx.

Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet www.iepac.mx

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

FA11
Manifestación de intención Ayuntamiento (11)
Candidatura Independiente

FORMATO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE POSTULARSE COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a _____ de _____ de 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

Los(as) que suscribimos, ciudadanos y ciudadanas del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, comparecemos ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para manifestar nuestra intención de postularnos como aspirantes para integrar el Ayuntamiento del Municipio de _____, Yucatán. Para tal efecto agregamos los siguientes

Documentos

☐	1. Copia simple de la Credencial para votar vigente de la totalidad de las personas integrantes de la planilla (propietarias y suplentes).
☐	2. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil debidamente inscrita en el Registro Público.
☐	3. Copia de la Constancia de inscripción y del alta de la Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria y/o copia de la cédula de identificación fiscal.
☐	4. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil (persona moral), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.
☐	5. Dispositivo de memoria USB con el emblema y colores con los que participará, con las especificaciones técnicas indicadas en la Convocatoria.
☐	6. Carta de aceptación para recibir notificaciones electrónicas.

*En el caso de las listas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, al menos el 50 % de candidaturas propietarias deberán ser mujeres, En todo caso se deberá observar que cuando las personas propietarias sean del género femenino, las suplentes deberán ser del mismo género.

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

*Ninguna persona podrá registrarse a una candidatura a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección de que se trate ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro ante el Instituto.

Planilla de aspirantes a integrantes del Ayuntamiento

No.	Regidor (a)	Género	Nombre (s), Apellidos Paterno y Materno	Firma
1.-	Presidente (a) Municipal Propietario (a)			
	Presidente Municipal (a) Suplente			
2.-	Síndico (a) Propietario (a)			
	Síndico(a) Suplente			
3.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
4.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
5.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
6.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

7.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
8.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
9.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
10.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
11.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán utilizados con llevar a cabo el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027 del Estado de Yucatán, ofrecerle información, elaborar informes estadísticos, establecer comunicación para darle seguimiento al presente programa y para aclarar dudas sobre sus datos.

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos con el Instituto Nacional Electoral a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes al presente programa.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico privacidad@iepac.mx.

Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet www.iepac.mx

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

FA1
Manifestación de Intención Ayuntamiento (17)
Candidatura Independiente

FORMATO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE POSTULARSE COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

_____, Yucatán a _____ de _____ de 2026.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
PRESENTE:

Los(as) que suscribimos, ciudadanos y ciudadanas del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, comparecemos ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para manifestar nuestra intención de postularnos como aspirantes para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán. Para tales efectos agregamos los siguientes:

Documentos

☐	1. Copia simple de la Credencial para votar vigente de la totalidad de las personas integrantes de la planilla (propietarias y suplentes).
☐	2. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil debidamente inscrita en el Registro Público.
☐	3. Copia de la Constancia de inscripción y del alta de la Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria y/o copia de la cédula de identificación fiscal.
☐	4. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil (persona moral), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.
☐	5. Dispositivo de memoria USB con el emblema y colores con los que participará, con las especificaciones técnicas indicadas en la Convocatoria.
☐	6. Carta de aceptación para recibir notificaciones electrónicas.

*En el caso de las listas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, al menos el 50 % de candidaturas propietarias deberán ser mujeres, En todo caso se deberá observar que cuando las

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

personas propietarias sean del género femenino, las suplentes deberán ser del mismo género.

*Ninguna persona podrá registrarse a una candidatura a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección de que se trate ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro ante el Instituto.

Planilla de aspirantes a integrantes del Ayuntamiento

No.	Regidor (a)	Género	Nombre (s), Apellidos Paterno y Materno	Firma
1.-	Presidente (a) Municipal Propietario (a)			
	Presidente (a) Municipal Suplente			
2.-	Síndico (a) Propietario (a)			
	Regidor(a) Suplente			
3.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
4.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
5.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHIWugBixbg6s2k=

6.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
7.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
8.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
9.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
10.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
11.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
12.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

13.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
14.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
15.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
16.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			
17.-	Regidor (a) Propietario (a)			
	Regidor (a) Suplente			

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales que recabamos de usted serán utilizados con llevar a cabo el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027 del Estado de Yucatán, ofrecerle información, elaborar informes estadísticos, establecer comunicación para darle seguimiento al presente programa y para aclarar dudas sobre sus datos.

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos con el Instituto Nacional Electoral a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes al presente programa.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico privacidad@iepac.mx.

Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet www.iepac.mx

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

TOPES DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS QUE ASPIREN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LAS DIPUTACIONES O REGIDURÍAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027

A. Para Diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa:

DISTRITO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS PARA APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
1	$5,139,649.52	$513,964.95
2	$4,837,173.50	$483,717.35
3	$4,688,704.02	$468,870.40
4	$5,255,439.42	$525,543.94
5	$5,037,376.58	$503,737.66
6	$4,418,310.44	$441,831.04
7	$5,122,278.32	$512,227.83
8	$3,905,371.47	$390,537.15
9	$4,127,722.83	$412,772.28
10	$3,694,474.25	$369,447.43
11	$4,110,886.88	$411,088.69
12	$4,518,877.20	$451,887.72
13	$4,887,151.52	$488,715.15
14	$4,646,210.81	$464,621.08
15	$4,320,741.83	$432,074.18
16	$5,028,321.84	$502,832.18
17	$5,216,449.76	$521,644.98
18	$5,247,382.98	$524,738.30
19	$4,636,034.00	$463,603.40
20	$5,123,836.29	$512,383.63
21	$4,937,446.03	$493,744.60

B. Para integrantes de los Ayuntamientos:

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
1	ABALA	$293,154.74	$29,315.47
2	ACANCEH	$695,217.14	$69,521.71

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
3	AKIL	$475,357.46	$47,535.75
4	BACA	$262,250.84	$26,225.08
5	BOKOBA	$110,632.83	$11,063.28
6	BUCTZOTZ	$432,500.54	$43,250.05
7	CACALCHEN	$323,864.31	$32,386.43
8	CALOTMUL	$194,467.33	$19,446.73
9	CANSAHCAB	$212,183.78	$21,218.38
10	CANTAMAYEC	$110,711.00	$11,071.10
11	CELESTUN	$365,967.76	$36,596.78
12	CENOTILLO	$185,760.56	$18,576.06
13	CONKAL	$712,056.35	$71,205.63
14	CUNCUNUL	$79,664.87	$7,966.49
15	CUZAMA	$226,713.16	$22,671.32
16	CHACSINKIN	$131,970.63	$13,197.06
17	CHANKOM	$217,727.36	$21,772.74
18	CHAPAB	$172,762.56	$17,276.26
19	CHEMAX	$1,656,113.21	$165,611.32
20	CHICXULUB PUEBLO	$203,623.04	$20,362.30
21	CHICHIMILA	$390,791.20	$39,079.12
22	CHIKINDZONOT	$194,937.44	$19,493.74
23	CHOCHOLA	$212,732.06	$21,273.21
24	CHUMAYEL	$149,500.89	$14,950.09

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5Fv7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
25	DZAN	$244,771.07	$24,477.11
26	DZEMUL	$182,467.08	$18,246.71
27	DZIDZANTUN	$379,843.00	$37,984.30
28	DZILAM DE BRAVO	$135,721.19	$13,572.12
29	DZILAM GONZALEZ	$296,283.19	$29,628.32
30	DZITAS	$175,959.94	$17,595.99
31	DZONCAUICH	$153,463.15	$15,346.32
32	ESPITA	$698,676.18	$69,867.62
33	HALACHO	$903,415.31	$90,341.53
34	HOCABA	$269,416.46	$26,941.65
35	HOCTUN	$280,992.73	$28,099.27
36	HOMUN	$354,297.57	$35,429.76
37	HUHI	$240,031.98	$24,003.20
38	HUNUCMA	$1,534,546.29	$153,454.63
39	IXIL	$184,934.34	$18,493.43
40	IZAMAL	$1,228,547.72	$122,854.77
41	KANASIN	$4,694,729.66	$469,472.97
42	KANTUNIL	$233,221.39	$23,322.14
43	KAUA	$138,481.04	$13,848.10
44	KINCHIL	$308,810.54	$30,881.05
45	KOPOMA	$118,318.50	$11,831.85
46	MAMA	$143,210.34	$14,321.03

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
47	MANI	$244,228.22	$24,422.82
48	MAXCANU	$1,065,267.13	$106,526.71
49	MAYAPAN	$158,077.92	$15,807.79
50	MERIDA	$45,509,267.90	$4,550,926.79
51	MOCOCHA	$160,357.89	$16,035.79
52	MOTUL	$1,577,880.38	$157,788.04
53	MUNA	$589,049.25	$58,904.93
54	MUXUPIP	$136,309.64	$13,630.96
55	OPICHEN	$301,485.86	$30,148.59
56	OXKUTZCAB	$1,441,842.17	$144,184.22
57	PANABA	$348,762.67	$34,876.27
58	PETO	$1,090,820.70	$109,082.07
59	PROGRESO	$2,782,735.96	$278,273.60
60	QUINTANA ROO	$50,825.42	$5,082.54
61	RIO LAGARTOS	$170,648.15	$17,064.82
62	SACALUM	$216,570.01	$21,657.00
63	SAMAHIL	$243,741.82	$24,374.18
64	SANAHCAT	$78,061.83	$7,806.18
65	SAN FELIPE	$108,735.03	$10,873.50
66	SANTA ELENA	$186,080.29	$18,608.03
67	SEYE	$441,249.11	$44,124.91
68	SINANCHE	$150,886.24	$15,088.62

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
69	SOTUTA	$385,086.93	$38,508.69
70	SUCILA	$175,680.37	$17,568.04
71	SUDZAL	$89,866.65	$8,986.66
72	SUMA	$93,804.48	$9,380.45
73	TAHDZIU	$199,888.23	$19,988.82
74	TAHMEK	$172,680.59	$17,268.06
75	TEABO	$281,486.18	$28,148.62
76	TECOH	$751,378.23	$75,137.82
77	TEKAL DE VENEGAS	$130,121.15	$13,012.11
78	TEKANTO	$175,611.98	$17,561.20
79	TEKAX	$2,211,028.05	$221,102.81
80	TEKIT	$469,841.56	$46,984.16
81	TEKOM	$151,469.81	$15,146.98
82	TELCHAC PUEBLO	$168,609.21	$16,860.92
83	TELCHAC PUERTO	$122,814.38	$12,281.44
84	TEMAX	$313,675.02	$31,367.50
85	TEMOZON	$715,420.93	$71,542.09
86	TEPAKAN	$106,146.72	$10,614.67
87	TETIZ	$223,094.52	$22,309.45
88	TEYA	$94,835.90	$9,483.59
89	TICUL	$1,696,473.02	$169,647.30
90	TIMUCUY	$313,604.45	$31,360.45

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2024 (A)	TOPE DE GASTOS APOYO CIUDADANO 2027 (10% A)
91	TINUM	$531,706.38	$53,170.64
92	TIXCACALCUPUL	$310,873.91	$31,087.39
93	TIXKOKOB	$795,113.48	$79,511.35
94	TIXMEHUAC	$233,774.55	$23,377.46
95	TIXPEHUAL	$253,359.49	$25,335.95
96	TIZIMIN	$4,487,754.52	$448,775.45
97	TUNKAS	$173,434.06	$17,343.41
98	TZUCACAB	$645,788.47	$64,578.85
99	UAYMA	$176,381.19	$17,638.12
100	UCU	$175,065.33	$17,506.53
101	UMAN	$2,803,681.28	$280,368.13
102	VALLADOLID	$3,631,716.99	$363,171.70
103	XOCCHEL	$147,546.63	$14,754.66
104	YAXCABA	$729,530.69	$72,953.07
105	YAXKUKUL	$149,663.75	$14,966.37
106	YOBAIN	$116,892.98	$11,689.30

Doc2Sign Digest: YgfJkPI3q1YUWBLU9V5FV7+KJVUZNHlWugBixbg6s2k=